Soatá, 28 de julio 2026

Señores:

DROGAS DE DEPOSITO BOYACÁ
Dirección: transversal 93 # 51-98 bodega 18 Bogotá D.C
Correo electrónico: asesor7@ddb.com.co; licitaciones1@ddb.com.co; comercial@ddb.com.co; asesor9@ddb.com.co; asesor3@ddb.com.co;

REF: INVITACIÓN A OFERTAR

Atendiendo la necesidad de la ESE Hospital San Antonio de Soatá de realizar la compra de MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS DE LABORATORIO E INSUMOS DE ODONTOLOGIA, solicito sea cotizado el bien y/o servicio con base en las siguientes especificaciones:

Item	Codigo CNT del producto	Descripción del producto y/o servicio	Cantidad	PRECIO	PRECIO IVA	PRECIO TOTAL	TOTAL	PRESENTACIÓN	LABORATORIO	REG INVIMA	OBSER

Los cuales se encuentran anexos en los documentos:

ANEXO 1. LISTADO A COTIZAR MEDICAMENTOS E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
ANEXO 2. LISTADO A COTIZAR DISPOSITIVOS MEDICOS E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
ANEXO 3. LISTADO A COTIZAR INSUMOS DE LABORATORIO E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
ANEXO 4. LISTADO A COTIZAR INSUMOS DE ODONTOLGIA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

La información de las columnas 1,2,3,4 no deben ser modificadas; la información de las columnas 9,10,11,12 **debe estar diligenciada en su totalidad, no se tendrá en cuenta información incompleta.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES

VALOR DEL CONTRATO: El valor del futuro contrato será a determinar según el promedio de consumo mensual del primer semestre del año 2026.

FORMA DE PAGO: I). La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, reconocerá y cancelará al contratista en actas parciales el valor que corresponda de la

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

suma de los medicamentos solicitados y efectivamente recibidos, multiplicados por el valor unitario de cada uno de estos conforme los valores mencionados dentro del contrato II). El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de las facturas o cuentas de cobro con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cuales deben tener número de contrato, nombre del producto, código, descripción, presentación, concentración, laboratorio fabricante, numero de lote, fechas de vencimiento y demás datos que permitan la identificación del reactivo, IVA, valor unitario y cantidad facturada y total de los insumos suministrados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, el correspondiente ingreso a farmacia y presentación de certificación del revisor fiscal donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

Parágrafo 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Parágrafo 2: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al tratarse de una cotización para contratación directa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se deben cotizar la totalidad de ítems, indicando el valor unitario y total incluido el IVA (si aplica).
- Se debe cotizar de manera separada el valor de los elementos a suministrar y de los servicios a prestar.
- **Sera seleccionado como contratista el proponente que oferte el menor precio y que cumpla con lo aquí SOLICITADO.**

CAUSALES DE RECHAZO

- Además de las establecidas en la constitución política, ley 80 de 1993 y demás complementarias, así como las establecidas en el manual de contratación de la entidad, serán causales de rechazo las siguientes:
- Cuando sea extemporánea

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

- Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems "Valor de la Propuesta"
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- No presentar oferta económica
- Cuando se exceda el valor propuesto por la entidad.

Las cotizaciones y/o propuestas deben ser enviadas en formato Excel y pdf junto con los documentos indicados en la lista de chequeo (anexo 6. GL-FR-0008 LISTA DE LISTA DE CHEQUEO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS) en formato pdf; a los correos electrónicos subgerenciacientifica@hospisoata.gov.co y farmacia@hospisoata.gov.co en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento.

Una vez recibidos las cotizaciones se procederá a su revisión y se adjudicará el contrato al oferente que cumpla con las condiciones de calidad y menor precio.

Si su propuesta fue seleccionada deberá presentar los documentos indicados en la lista de chequeo (anexo 6. GL-FR-0008 LISTA DE LISTA DE CHEQUEO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS) adjunta al correo electrónico cotizaciones@hospisoata.gov.co.

Por último, se aclara que las garantías exigidas son:

- La póliza de calidad (complementar según cada caso)
- La póliza de cumplimiento (complementar según cada caso)
- pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista
- Responsabilidad civil extracontractual
- Responsabilidad civil médica

Agradecemos su participación.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO CUEVAS
Subgerente Científico

QF. HELIANA DIAZ
Líder Servicio Farmacéutico

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso